

2368

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fortalecer, promover y visibilizar los emprendimientos del sector rural mediante la ejecución de un evento abierto a la comunidad, orientados a generar espacios de comercialización y difusión de productos locales, potenciando el desarrollo económico, la identidad territorial, la diversidad productiva y las acciones de sustentabilidad presentes en los procesos y productos de los emprendedores rurales.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Gran Expo Mundo Productor Rural 2026.
A quienes va dirigido	Emprendedores y productores de los sectores rurales de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer y promover los emprendimientos del sector rural mediante espacios de comercialización y difusión abiertos a la comunidad, potenciando su desarrollo económico, identidad territorial, valor local y prácticas de sustentabilidad.
Objetivo Específico de la Actividad.	Visibilizar los emprendimientos rurales, destacando su identidad territorial, diversidad productiva y valor local, promoviendo además las acciones de sustentabilidad presentes en sus procesos y productos.
Cobertura estimada	Entre 30 a 60 usuarios.
Fecha de ejecución	Entre el mes de octubre y noviembre 2026.
Gasto programado	\$5.995.000 (cinco millones nueve ciento noventa y seis mil pesos)
Centro de Costos	141403 Programa Fomento Rural.
Cuenta	22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

ID:3300684

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica